MODIFICATORIO N° 1: ADICIÓN Y PRÓRROGA
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. AMG-MC-002-2026.

FECHA DE MODIFICATORIO No 1	21 DE MAYO DE 2026
FECHA DEL CONTRATO	20 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2026
NATURALEZA JURÍDICA	MODIFICATORIO No. 1 **ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AMG-MC-002-2026.**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT. 800.025.608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**SERGIO DAVID GOMEZ HERNANDEZ** Cédula de Ciudadanía 1.056.613.203 de Umbita
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS CON DISPONIBILIDAD PERMANENTE, DE GRÚA Y PARQUEADERO AUTORIZADO PARA LA INMOVILIZACIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00).
VALOR A ADICIONAR	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)
VALOR TOTAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS /CTE ($48.000.000,00)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL	CUARENTA (40) DIAS
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.333.360 expedida en Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 1571 del 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Garagoa; facultado para celebrar este tipo de contratos por el artículo 315 de la Constitución y la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **SERGIO DAVID GOMEZ HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.613.203 expedida en Umbita. **1).** Que la Secretaria de Tránsito y Transporte de Garagoa como autoridad competente en el Municipio, debe garantizar los servicios de parqueadero autorizado y grúa para el proceso de inmovilización y retiro de vehículos, que adelante la Secretaria a través de la Policía Nacional en la ejecución del control operativo del tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Garagoa. **2).** Que con fecha 22 de enero de 2026, el Municipio de Garagoa suscribió el contrato de prestación de servicios No. AMG-MC-002-2026, con el señor SERGIO DAVID GOMEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.613.203 de Umbita, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS CON DISPONIBILIDAD PERMANENTE, DE GRÚA Y PARQUEADERO AUTORIZADO PARA LA INMOVILIZACIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, por valor TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00) y un plazo de ejecución Cuatro (04) meses, contados a partir del día 22 de enero de 2026, fecha en la cual se firmó el acta de inicio. **3).** Que se hace necesario prorrogar en tiempo el contrato por cuarenta (40) días calendario, toda vez que persiste la necesidad apremiante del servicio de grúa para salvaguardar la continuidad de las actividades operativas y misionales de la entidad. Esta extensión no solo responde a una urgencia logística, sino a la obligación perentoria de mantener el orden público vial y la autoridad de tránsito en el municipio, evitando una parálisis administrativa que comprometería la seguridad y movilidad ciudadana. **4).** La adición solicitada se fundamenta en que el servicio es un componente crítico e indispensable para el ciclo de control urbano. Sin este apoyo técnico, la Secretaría se vería imposibilitada para dar cumplimiento a los procedimientos de inmovilización, traslado y custodia de vehículos que infringen la normatividad vigente, lo que derivaría en una desatención de los requerimientos ciudadanos y un posible detrimento en la eficacia del control de tránsito. **5).** En términos de impacto, la falta del servicio generaría:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

- Obstrucciones en la vía pública por vehículos mal estacionados o accidentados sin capacidad de remoción inmediata.
- Riesgos jurídicos para la entidad por no contar con los medios idóneos para la custodia de bienes.
- Afectación directa en el recaudo y en la ejecución de las funciones de policía de tránsito.

6). Por lo anterior, y con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de las funciones asignadas a la Secretaría de Tránsito, se requiere la adición de recursos por un valor de **doce millones de pesos ($12.000.000) M/CTE**. Dicha suma se encuentra debidamente justificada conforme al análisis de costos del contrato original y responde a la proyección de servicios requeridos para el periodo de prórroga, asegurando que la entidad mantenga su capacidad de respuesta operativa hasta la culminación del nuevo proceso de contratación o la vigencia estipulada. **7).** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para realizar el respectivo adicional en valor. 8). Que de acuerdo con las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente modificatorio y prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AMG-MC-002-2026 en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00), para un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00), **CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente adicional se pagará con cargo a los rubros:

Rubro	Denominación	VALOR INICIAL
2.3.24.2409.00600.2409004.006.2.3.2.02.02.008.2425	CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBAN Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ R.B DERECHO DE TRANSITO - MULTAS	$ 12.000.000

según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000298 de fecha 20 de mayo de 2026. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN**: Prorróguese el plazo inicialmente pactado en un término igual a CUARENTA (40) DIAS, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás condiciones del contrato no sufren ninguna modificación, por lo tanto, deben ser cumplidas por las partes. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente ADICIÓN y PRÓRROGA se perfecciona con la firma de las partes que en el intervienen para su ejecución.

En constancia se firma en Garagoa Boyacá, al veintiuno (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

SERGIO DAVID GOMEZ HERNANDEZ
Contratista

Proyecto: Edisson Alexander Roa Hernandez (E) /Profesional Especializado/Secretaría de Contratación
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaría de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa